



U-ERRE

**Universidad
Regiomontana**

**REGLAMENTO
DE BIBLIOTECA**



EL SISTEMA INTEGRAL DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA CAPITULO PRIMERO DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1º.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases generales de uso y servicio del Sistema Integral de bibliotecas de la Universidad Regiomontana.

I. Alcance

Regular y establecer las políticas y las condiciones de los servicios de las Bibliotecas de la Universidad Regiomontana

II. Objetivos

Orientar al usuario en los servicios y fuentes de información, para lograr un mayor uso de los recursos con que cuentan las bibliotecas para el estudio, investigación, docencia, cultura y extensión universitaria.

Cuidar y establecer las medidas de seguridad necesarias para el mejor manejo de los acervos documentales, espacios físicos, equipo, mobiliario y demás recursos destinadas a las áreas de la biblioteca.

Proporcionar el acceso a la bibliografía básica y complementaria de los programas de estudio impartidos por la Universidad.

Artículo 2º.

El Sistema Integral de Bibliotecas promoverá y propiciará la difusión de la información, auxiliado por el establecimiento de filosofías y políticas sobre la operación y uso de las Bibliotecas de la Universidad. Busca servir al usuario en forma proactiva a través de medios modernos y eficientes, así como seleccionar, conseguir, generar, controlar y proporcionar información.

Artículo 3º.

El Sistema Integral de Biblioteca dará soporte técnico, referencia e información contenida en cualquier medio o tipo de documento, servicio de orientación y asesoría a los alumnos, colaboradores de la Institución, Instituciones con convenio Interbibliotecario y a otras Instituciones externas que lo soliciten.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES. DE LAS INSTALACIONES

Artículo 4º.

El Sistema Integral de Biblioteca está integrado por una Biblioteca Central ubicada en el Campus Universitario y las Bibliotecas Departamentales ubicadas en cada una de las Escuelas de nivel Preuniversitario de la Universidad Regiomontana.

Biblioteca Central:	URBC
Biblioteca Preuniversitario Centro:	URPC
Biblioteca Roma:	URBR
Biblioteca B. Abierto:	URBA
Biblioteca Guadalupe:	URBG



DE LOS USUARIOS

Artículo 5°.

Para efectos de este Reglamento, se entenderá como “usuarios” a:

- a) Alumnos y colaboradores de la Universidad Regiomontana.
- b) Instituciones Externas con las cuales se tenga un convenio de colaboración Interbibliotecaria de reciprocidad en beneficio de la comunidad Universitaria de ambas Instituciones.
- c) Personas externas que soliciten información.

Artículo 6°.

Se consideran usuarios de la biblioteca de la Universidad Regiomontana, para efectos de este Reglamento

- I. Alumnos inscritos en Preuniversitario, programas académicos de licenciatura, de maestría, en modalidad presencial y virtual.
- II. Colaborador docente de planta, de cátedra, honorarios y/o obra determinada, que están dentro de la planta docente adscrita a la Universidad Regiomontana.
- III. Colaborador Administrativo de planta y honorarios, con la documentación que los acredita como empleados de la Universidad.
- IV. Instituciones a nivel superior con quien se tenga convenio de préstamo interbibliotecario.
- V. Usuarios externos que soliciten información, y uso de los materiales dentro de la biblioteca.

DE LOS ACERVOS

- I. Acervo General
- II. Acervo de Reserva
- III. Colección de Tesis
- IV. Acervo de materiales de consulta
- V. Acervo de Material Audiovisual
- VI. Acervo de Publicaciones Periódicas
- VII. Biblioteca Digital

Artículo 7°.

Se entenderá como “Recursos Documentales” al integrado por el acervo de las salas generales, de reserva, de consulta, videotecas, hemerotecas, mapotecas, Biblioteca digital, propiedad o, de asignación a la Universidad.

Artículo 8°.

Se entenderá como “Recursos Documentales de sala general” a aquel que por sus características, o relativa facilidad para su adquisición, no tiene limitaciones para su uso interno o externo.

Artículo 9°.

Se entenderá como “Recursos Documentales de reserva” a aquel que por sus características, o relativa dificultada para su adquisición, se establecen políticas de préstamo por periodos cortos de tiempo.

Artículo 10°.

Se entenderá como “Recursos Documentales de consulta” a aquel que por su forma, uso de consulta, características o dificultada para su adquisición, se utilizan solo dentro de las salas de la biblioteca.



Artículo 11º.

Se entenderá como “Recursos Documentales de la Biblioteca Digital”, e-books, bases de datos multidisciplinarias y especializadas adscritos por suscripción o compra de la Universidad Regiomontana.

CAPITULO TERCERO DE LOS SERVICIOS

Las bibliotecas de la Universidad Regiomontana, de acuerdo a sus características presentan las siguientes modalidades de servicios:

- I. Préstamo interno
- II. Préstamo externo
- III. Préstamo interbibliotecario
- IV. Préstamo de material audiovisual
- V. Prestamos de material didáctico
- VI. Préstamo de material de reserva
- VII. Servicio de consulta
- VIII. Áreas para trabajo en grupo
- IX. Sala de audiovisual
- X. Programa de extensión y eventos
- XI. Biblioteca Digital

Artículo 12º.

Los servicios del Sistema Integral de Biblioteca de la Universidad Regiomontana se ofrecen conforme a las políticas, reglamentos y horarios que se encuentren vigentes para tal efecto.

Artículo 13º.

Se entenderá como “préstamo interno” la facilidad para que los usuarios consulten el material bibliográfico propiedad de o asignado de la Universidad, dentro de las salas de Bibliotecas del SIB.

Artículo 14º.

El préstamo externo sólo se realizará con el material que se encuentra en la Sala General y por un periodo máximo de siete días, que podrán ser renovados en varias ocasiones por otros periodos iguales. No se podrá renovar el préstamo de los volúmenes que hayan sido apartados por otro usuario.

Artículo 15º

El periodo de apartado de los materiales en estatus de préstamo es de 48 horas, contando desde la hora de la devolución del material. El usuario recibirá un correo de aviso para que pase al módulo de circulación por el material. Después de este periodo quedan disponibles a todos los usuarios que lo puedan solicitar.

Artículo 16.

Para fines de préstamos externos solo es posible solicitar un máximo de 10 volúmenes, simultáneamente, si se está en un proyecto de investigación o tesis, deberá solicitarse en el módulo de circulación, una ampliación en el número préstamos.

Artículo 17º.

El préstamo de material audiovisual y material didáctico será por un periodo de siete días, comprende películas, discos compactos, DVD, adaptando este tipo de colección de acuerdo a las tecnologías que existen o sustituyen la actualización y avances.



Artículo 18°.

Los materiales de reserva son los libros de los programas académicos que comprende la bibliografía básica y complementaria de los programas académicos de la Universidad, como también los materiales reservados por los profesores, que van a requerir para sus clases en curso.

Artículo 19°.

El servicio de consulta es la orientación directa esencial del servicio bibliotecario potencializado que permite la vinculación entre las fuentes y recursos de información con el usuario.

Artículo 20°.

Las salas de estudio de grupo y audiovisual, son espacios que permiten a los usuarios realizar sus actividades educativas, culturales y de recreación necesarias para su formación académica integral.

Artículo 21°.

El programa de actividades de extensión y eventos encaminadas a la difusión de los recursos documentales del SIB, se contribuye a la formación cultural y recreativa en eventos culturales, conferencias, lectura de libros, ciclos de cine, café literario etc.

Artículo 22°.

La Biblioteca Digital permite el acceso a la comunidad Universitaria de alumnos y colaboradores que cuentan con una cuenta de correo y password proporcionados por la Universidad Regiomontana, para su consulta y uso.

La Biblioteca Digital contiene el acceso a bases de datos suscritas o de libres acceso previa selección por su contenido de relevancia y utilidad para la comunidad Universitaria de alumnos y colaboradores (<http://sib.ur.mx/>).

CAPITULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 23°.

Para ingresar y/o utilizar todos los servicios del Sistema Integral de Biblioteca, los usuarios deberán estar registrados en el sistema, presentar su credencial para actualizar la vigencia, que los acredite como estudiantes y/o colaboradores de la Universidad, o de instituciones con convenio.

Artículo 24°.

Es obligación de los usuarios devolver los volúmenes que soliciten en préstamo externo, a más tardar el día del vencimiento antes de la hora de cierre de la biblioteca, o realizar la renovación antes de la hora de cierre de la biblioteca.

Artículo 25°.

Es obligación de los usuarios cuidar los volúmenes solicitados en préstamo externo y mantenerlos en perfecto estado. En caso contrario, se someterán a lo dispuesto en los Artículos 32° y 33° del presente Reglamento

Artículo 26°.

En caso de sufrir daño, o extravío de cualquier volumen solicitado en préstamo el usuario deberá notificarlo a la Biblioteca, en lo cual se aplica lo siguiente

I. Reponer el material con otro igual al extraviado o una edición superior.

II. Pagar el material de acuerdo al costo del precio de lista, así como los gastos de procesamiento y multas acumuladas si fuese el caso. De no cumplir con esta disposición se someterá a lo establecido en los Artículos 32° y 33° del presente Reglamento.



CAPITULO QUINTO DE LA DISCIPLINA

Artículo 27°.

Las personas que utilicen cualquier servicio del Sistema Integral de Biblioteca, deberán cumplir las siguientes reglas de comportamiento:

- I. No podrá hacer uso del equipo y mobiliario del Sistema Integral de Biblioteca que es para uso exclusivo del personal (teléfonos, maquinas, fax, etc.)
- II. Guardar silencio y buen comportamiento en las instalaciones de la biblioteca.
- III. No ingerir alimentos ni bebidas dentro de las instalaciones del Sistema Integral de Biblioteca
- IV. No fumar.

Artículo 28°.

La vigilancia de la disciplina dentro de las bibliotecas del Sistema Integral de Biblioteca, quedará a cargo del personal que labora en la Biblioteca, quien podrá ser auxiliado por otras autoridades administrativas y/o por el Servicio de Seguridad de la Universidad.

Artículo 29°.

Se consideran faltas a la disciplina: los actos de los usuarios que individual o colectivamente perturben el orden interno de las Bibliotecas de la Universidad Regiomontana, incumplan las normas de su Reglamento, quebranten la moral y /o las buenas costumbres, demeriten el buen nombre de la Universidad y de sus integrantes, falten a la dignidad y al respeto a los estudiantes y colaboradores de la Institución, causen daño a los bienes de la biblioteca o de cualquier otra manera que alteren su buen funcionamiento.

Artículo 30°.

Será considerada falta grave, la sustracción, mutilación, alteración o destrucción de los materiales documentales que forman los acervos de la biblioteca, el equipo y mobiliario en general del Sistema Integral de Biblioteca de la Universidad.

CAPITULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 31°.

Toda violación o incumplimiento a lo previsto en este Reglamento, será sancionado conforme a lo establecido en este Capítulo.

Artículo 32°.

Quedará a cargo de la Comisión de Honor y Justicia dependiendo del Consejo Académico Administrativo de la Universidad, el análisis, estudio, y resolución de los casos que se presenten y que por su necesidad o gravedad le sean turnados, en relación a la violación o incumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento.

Artículo 33°.

Las sanciones que se impongan a los usuarios de las Bibliotecas de la Universidad sin ser excluyentes, podrán consistir en:

- I. Amonestación oral.
- II. Amonestación escrita
- III. Pago de multas (Monetaria)
- IV. Suspensión temporal de su proceso de inscripción
- V. Suspensión temporal de su proceso de titulación
- VI. Suspensión temporal de sus actividades en biblioteca
- VII. Suspensión definitiva en sus actividades en biblioteca



VIII. Expulsión definitiva de la Universidad.

TABLA DE COSTOS DE CIRCULACIÓN POR TIPO DE MATERIAL					
	Num. Items	Días de Préstamo	Renovaciones	Apartar	Multa
Libros de Sala General	10	7	Si	Si	\$10.00 por día por ejemplar
CD-DVD-VHS, Material Audiovisual	3	7	No	Si	\$10.00 por día por ejemplar
Material de Reserva	5	3 Hrs.	No Aplica	No	\$10.00 por hora por ejemplar
Revistas, Mat. Complementario	3	3 Hrs.	No Aplica	No	\$10.00 por día por ejemplar

Cargos por daños o extravió de los materiales

COSTOS POR REPOSICIÓN DE MATERIAL		
Material	Costos	Costo por reproceso
Libros de Sala General	Precio de lista	\$150.00
CD-DVD-VHS	Precio de lista	\$100.00
Materiales de Reserva	Precio de lista	\$150.00
Revistas, Materiales complementarios	Precio de lista	\$150.00

Las multas se aplicaran para alumnos con cargo a colegiatura
Colaboradores de la Institución con cargo a nomina

**DIRECTORIO
SISTEMA INTEGRAL DE BIBLIOTECAS, (SIB)**

BIBLIOTECA CENTRAL
Horario: Lunes a Viernes de 7:00 a 22:00 hrs. Sábados: De 9:00- 16:00 hrs.
Dirección: Rayón 480 Sur., Col. Centro Teléfono: 8220.4838 Ext. 3680
e-mail: sibur@u-erre.mx
Cuenta con acervo y da servicio a Bachillerato Abierto



BIBLIOTECA DE PREUNIVERSITARIO CENTRO

Horario: De Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 hrs.

Dirección: Matamoros 430 pte. Entre Rayón y Aldama Teléfono: 8220.4838

e-mail: sibur@u-erre.mx

BIBLIOTECA UNIDAD ROMA

Horario: De Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 hrs. Dirección: Valparaíso #49, Col. Alta Vista Teléfono: 8220.4838

e-mail: sibur@u-erre.mx

BIBLIOTECA UNIDAD GUADALUPE

Horario: De Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 hrs.

Dirección: Carretera Miguel Alemán 408 Col. Arboledas de Linda Vista Teléfono: 8220.4838

e-mail: sibur@u-erre.mx

www.u-erre.mx <http://sib.ur.mx/>

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor el día 1 de Marzo del 2016, siendo de aplicación general para toda la comunidad universitaria de la Universidad Regiomontana.

SEGUNDO: El presente Reglamento abroga al anterior, quedando como único, válido y vigente el presente Reglamento.

TERCERO: Para todo lo no previsto en el presente Reglamento, se sujetará a lo dispuesto en los reglamentos institucionales o en su caso a la decisión del Comité Directivo de la Universidad Regiomontana.

NATURALEZA DE NUESTRA INSTITUCIÓN

La Universidad Regiomontana es una institución educativa privada que trabaja con el propósito de formar integralmente a sus estudiantes en los niveles medio superior, superior y posgrado a través de la docencia y la investigación, dirigiendo sus esfuerzos y recursos hacia la mejora continua y la excelencia.

La esencia de la naturaleza consiste en vincular el quehacer educativo con el entorno empresarial y con la comunidad a la que sirve, para ello ofrece una preparación efectiva en los más elevados niveles de calidad en donde se forman profesionales críticos, innovadores y competentes a través de las premisas de Aprender a Aprender, a Hacer y a Ser.

Como Institución Educativa busca alcanzar estándares internacionales de excelencia académica, cuya tendencia garantice la operación efectiva del programa de mejora continua que la sitúe como una de las universidades de mayor prestigio tanto a nivel nacional como internacional.

MISIÓN

Promover la formación integral del ser humano en las diferentes etapas de su vida, poniendo a su alcance una educación y capacitación de alta calidad para que llegue a ser y permanezca como un profesional líder, competitivo y un actor socialmente responsable.

VISIÓN

Ser una Universidad reconocida por su compromiso permanente con la excelencia, la competitividad y la empleabilidad de los jóvenes y adultos del País, a través de su oferta de servicios educativos y programas de capacitación y desarrollo de alta calidad, pertinentes y actualizados.



OBJETIVOS GENERALES

Para cumplir la misión educativa y social de la Universidad Regiomontana, se establecen los siguientes objetivos:

- Ofrecer un servicio educativo de calidad basado en estándares académicos competitivos y acreditaciones universitarias nacionales e internacionales.
- Transmitir una filosofía humanista que proclame que la ciencia y la cultura están al servicio del hombre. De ahí su lema: "Scientia et Cultura pro Homine".
- Formar profesionales en los niveles de licenciatura, y posgrado, con las competencias y habilidades que se requieran en el mercado laboral y con apertura hacia una perspectiva global de su entorno.
- Formar líderes en sus campos de acción y promotores del desarrollo social.
- Fomentar una formación intelectual y moral que además de educar para el trabajo eduque para la vida, en libertad y para la libertad.
- Promover una educación teórica-práctica, flexible y polivalente, con énfasis en la integración de conocimientos y en la formación general.
- Desarrollar una actitud mental orientada hacia el éxito y hacia la aceptación y búsqueda del cambio.
- Fomentar el auto-aprendizaje, mediante el uso de los medios modernos de comunicación e informática.
- Incorporar métodos de enseñanza encaminados a promover la iniciativa individual, la responsabilidad y la cooperación.
- Capacitar en lenguajes diversos: lenguas extranjeras, lenguajes informáticos y cuantitativos.
- Favorecer una efectiva vinculación con situaciones de trabajo real.
- Fomentar en el educando el descubrimiento de su vocación humana y profesional para que desarrolle íntegra y armónica mente sus facultades.
- Contribuir al desarrollo de la sociedad mediante servicios asistenciales de carácter profesional.
- Promover entre su personal el sentido de solidaridad social, concibiendo a la educación como responsabilidad compartida y compromiso.
- Participar en la superación de su personal mediante programas constantes de capacitación y desarrollo.
- Promover y mantener entre sus egresados programas de educación continua que les permita la actualización permanente en los diferentes campos profesionales para que sirvan mejor a la sociedad.
- Mantener programas de becas y apoyos financiamiento que permitan el acceso a la Universidad desde diferentes sectores sociales.
- Valores que promueve la U-ERRE:

VALOR	DEFINICIÓN
RESPECTO	Es la consideración especial hacia las personas en razón de reconocer sus cualidades, méritos, situación o valor particulares.
JUSTICIA	Es dar a cada quien lo que se merece, según sus obras.
AUTODOMINIO	Es el valor que nos ayuda a controlar los impulsos de nuestro carácter y la tendencia a la comodidad mediante la voluntad. Nos estimula a afrontar con serenidad los contratiempos y a tener paciencia y comprensión en las relaciones personales.